

ACTA

En Madrid, a las 12:15 horas del día 19 de enero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Vicálvaro para proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por CANDELITA, CIF G80586696, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del procedimiento abierto, del contrato de servicios denominado "Terapia Ocupacional en Casa 2018".

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

- **PRESIDENCIA:**
Coordinadora del Distrito de Vicálvaro: D^a Marta Arca Pérez.
- **VOCALES:**
En representación de la Intervención Delegada: La Interventora Delegada del Distrito de Villa de Vallecas, D^a. María Ruiz Pérez.

En representación de la Asesoría Jurídica: Secretaria del Distrito de Vicálvaro, D^a Estefania Morales Quintero.

La Jefa Departamento de Servicios Sociales: Rosa Maria Cerviño Fuente.

El Jefe del Departamento Jurídico: Enrique Torres Rodriguez

- **SECRETARIA:**
La Jefa de Negociado de Contratación: D^a Ángela Vigo Gavilán

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 32/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro con fecha 4 de enero de 2018, se requirió de CANDELITA, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del presente contrato, por lo cual, La Mesa acordó elevar al Órgano de contratación propuesta en tal sentido, como consta en el acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, siempre y cuando acreditara, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, según lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo 146, correspondientes a los apartados 1 al 7 del epígrafe A, Documentación Administrativa, de la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, además de aquellos a que se refiere el apartado 2 del artículo 151 de dicho Texto Legal.

A la vista de la documentación aportada por el Licitador, se acuerda condicionar su adjudicación a la presentación de la siguiente documentación:

En la documentación presentada, si bien aporta las titulaciones académicas del personal exigido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, las titulaciones académicas son fotocopias, debiendo ser copias auténticas por notario público o fotocopia compulsada por funcionario, tal y como se les notificó en fecha 5 de enero de 2018.

Asimismo, así como presenta póliza de seguro de responsabilidad civil con franquicia, deberá presentar declaración responsable de que en caso de siniestro el importe franquiciado deberá ser asumido íntegramente por dicha entidad.

Por lo que la Mesa acuerda comunicar mediante correo electrónico y fax al interesado los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concediéndose un plazo, hasta la fecha 24 de enero de 2018, para que el licitador proceda a corregirlos o subsanarlos o aclararlos, ante la Mesa de contratación. advirtiéndole que de no subsanar en el plazo señalado la documentación que se indica, la oferta presentada por esa entidad será rechazada quedando excluida de la licitación

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de calificación de la Documentación.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA